

“2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA”

Salamanca, Guanajuato 02 de Octubre del 2023
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C.CIUDADANO
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000005223**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada: SOLICITO COPIA SIMPLE ESCANEADA EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS RESPECTIVOS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADOS EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. LOS CUALES SE FORMALIZARON DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

RESPUESTA:

Previo a generar una respuesta a la solicitud de folio número **11231000005223**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, no está dentro de nuestras facultades el genera, la información que el solicitante peticiona, sin embargo, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) posee o resguarda, genera, transforme la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Se le manifiesta que este Organismo Operador de Agua denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, creada como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública municipal, en el municipio de Salamanca en nuestra Entidad Federativa, cuya **FUNCIÓN ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES CUYO ÁMBITO COMPETENCIAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 3. El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.



Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:
I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:
I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u **ORGANISMOS DESCONCENTRADOS**; y

- II. Indirecta, a través de:
 - a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;
 - b) Régimen de concesión; y
 - c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Artículo 172. El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria **EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2. **CORRESPONDE AL Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO** para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

Artículo 4. **C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.** Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el cual establece:





SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales **SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN Y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:**

- **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información petitionada ante:

- **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).**

Domicilio: Boulevard Juan José Torres Landa número 2620, colonia Paisaje, León de los Aldamas. Código Postal 37480.

Teléfono: 477 788 78 00, extensión 3023

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Correo: uacceso@sapal.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <http://www.sapal.gob.mx>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

“Por amor al agua, todos unidos”

CMAPAS

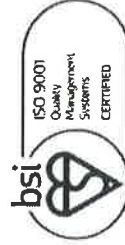
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

CMAPAS

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Salamanca, Guanajuato a 28 de Septiembre de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 02 de Octubre de 2023 a las 08:00 ocho horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. Misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de las solicitudes de información folios números **111231000005223**, la cual se remitió a Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio número **UTAIP/098/2023**, así como del oficio número **GGE/088/2023** donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

A T E N T A M E N T E:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"

CMAPAS

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO




Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



ACTA 09/2023

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Horas del día 02 de Octubre del 2023**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de las solicitudes de información folios números **111231000005223**, la cual se remitió a Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio número **UTAIP/098/2023**, así como del oficio número **GGE/088/2023** donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

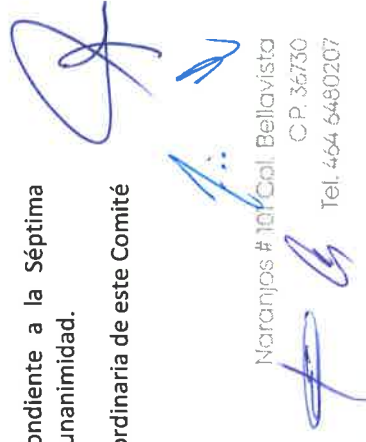
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del C.M.A.P.A.S., Lic. Paola Gómez Delgado, Coordinadora de Archivo del C.M.A.P.A.S, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., se hace mención de la ausencia de L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., la cual se encuentra en periodo de descanso, confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la misma.

2. Se da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Séptima Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.

3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



4. Solicita el uso de la voz, la Arq. **Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 28 de Septiembre de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/098/2023**, en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000005223**, por medio del cual petiona:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

SOLICITO COPIA SIMPLE ESCANEADA EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS RESPECTIVOS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADOS EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO. LOS CUALES SE FORMALIZARON DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita no es de nuestra competencia, toda vez que la información que petiona es del **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LEON**, sin embargo, antes de emitir o generar una respuesta, se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite, de este Sujeto Obligado.

Sin embargo no se encontró documentos, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información petionada, por tal motivo esta Gerencia General de este Organismo Operador, no ha generado, no posee, ni resguarda documentos, archivo o expediente, respecto de la información que solicita de las personas físicas que menciona en su solicitud folio **111231000005223**, por ende nos declaramos incompetentes para generar una respuesta en relación a **"A LA INFORMACIÓN PETICIONADA"**, por los motivos antes mencionados.

Por tal motivo requiero de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como declarar incompetencia para generar una respuesta, toda vez que dicha información no se ha generado, no se posee, no se ha resguardado dentro de los expedientes de este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 28 de Septiembre de este año, mediante el oficio **GGE/088/2023**, solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente Cuarta Sesión Extraordinaria y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/098/2023** signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Gerencia General de este Sujeto Obligado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por la Gerente General de Organismo Operador para que sea votada, **MISMA QUE FUE DE MANERA UNÁNIME A FAVOR DE LA EXCUSA PLANTEADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, NO ASÍ POR LOS INVITADOS QUE CUENTA ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ Y NO CUENTAN CON DERECHO A VOTO**, así como del retiro de la sala de la solicitante.



Hecha la votación se le solicita a la Gerente General del CMAPAS, que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, Discusión o en su caso Confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **111123100005223**, la cual se giró a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/098/2023** así como del oficio número, **GGE/088/2023** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada

Antes de entrar a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiability de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades,

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia⁴

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesario de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

1. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del fundamento legal antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Titular de la Gerencia General de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este Colegiado.

Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, **SE PROPONE CONFIRMAR LA RESPUESTA GENERADA**, a la cual se le dio lectura a los presentes, **ASÍ TAMBIÉN, SE DECLARA LA INCOMPETENCIA PLANTEADA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN** toda vez que si bien es cierto este Sujeto Obligado, se encuentra responsabilizado a responder las solicitudes de acceso a la información que le sean asignadas, siempre y cuando estas sean de su ámbito de competencia y toda vez que lo peticionado, no se ha generado, no se posee y no ha sido resguardada por parte del Sujeto Obligado, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

ACUERDOS:

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusada a la **Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez**, Gerente General del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN** para dar respuesta a la solicitud folio número **1111231000005223**, el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS notifique al solicitante la respuesta que emita por la Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS), así como la presente resolución.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedido: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018





CMAPAS



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas del día en que se actúa, estando presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia de la Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4, así como de L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., la cual se encuentra en periodo de descanso

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA

PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS

SECRETARIO DE ACTAS

L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA

VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO

VOCAL

ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA

VOCAL

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS
INVITADO

LIC. PAOLA GÓMEZ DELGADO

COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL CMAPAS
INVITADO

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLO DE SALAMANCA, GTO.

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

Comité de
Transparencia

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Fabián Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
2	ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ	GERENTE GENERAL AGUA POTABLE	
3	ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA		
4	Miguel Angel Hernandez Tapia	C. Camp	
5	HUGO ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA	GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS	
6	Mr. Paul Gomez Delgado	Coordinadora Archivos	
7	Jic. William Azevedo Molina Sanchez	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSparencia	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

OFICIO: GGE/088/2023

Salamanca, Gto a 28 de Septiembre del 2023
**Asunto: Solicitud para declaratoria
de incompetencia de información**

**ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE**

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/098/2023**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia General del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **11123100005223**, del cual adjunto copia simple.

En virtud del estudio realizado para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Gerencia General del CMAPAS, manifiesto que lo solicitado a esta Unidad Administrativa es relativa a información que se genera en comunidades y de acuerdo a nuestro Reglamento, este Organismo Operador, presta sus servicios en la Cabecera Municipal de Salamanca, Guanajuato, y ante la notoria improcedencia, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo e54 establece:

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. CONFIRMAR, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de **RESPUESTA**, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE inexistencia o de INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ.
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.

C.c.p. Archivo.



Naranjas # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTQ.



29 SEP. 2023
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

OFICIO:GGE/092/2023
Salamanca, Guanajuato 29 de septiembre del 2023
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **11231000005223**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada: SOLICITO COPIA SIMPLE ESCANEADA EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS RESPECTIVOS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADOS EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS ADEMUMS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO. LOS CUALES SE FORMALIZARON DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

RESPUESTA:

Previo a generar una respuesta a la solicitud de folio número **11231000005223**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, no está dentro de nuestras facultades el genera, la información que el solicitante peticiona, sin embargo, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) posee o resguarda, genera, transforme la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Se le manifiesta que este Organismo Operador de Agua denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, creada como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública municipal, en el municipio de Salamanca en nuestra Entidad Federativa, cuya **FUNCIÓN ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE. DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES CUYO ÁMBITO COMPETENCIAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 3. El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel.464 6480207



Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:
I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**; y

II. Indirecta, a través de:

- a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;
- b) Régimen de concesión; y
- c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Artículo 172. El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria **EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2. CORRESPONDE AL Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado





CMAPAS



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Artículo 4. C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales **SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN Y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:**

- **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información petitionada ante:

- **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).**

Domicilio: Boulevard Juan José Torres Landa número 2620, colonia Paisaje, León de los Aldamas. Código Postal 37480.

Teléfono: 477 788 78 00, extensión 3023

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Correo: uacceso@sapal.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <http://www.sapal.gob.mx>

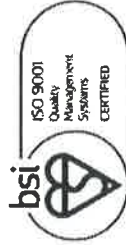
Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ.
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.

C. c. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

